ADEMACOR
ASOCIACIÓN DE MAESTROS Y TRABAJADORES
DE LA EDUCACION DE CORDOBA
Personería Jurídica No. 1747 del 11 de diciembre de 1959
Filial de la Federación Colombiana de Educadores "FECODE"
NIT 800.170.747.3

Montería, 31 de marzo de 2025

Recibí Vanessa Hoyos
Secretaria General
31 de Marzo.
11:30 am.

Doctor:
ERASMO ZULETA BECHARA
Gobernador de Córdoba
Ciudad

Asunto: Pliego de Peticiones

Señor Gobernador.

La Junta Directiva Central de la Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba - ADEMACOR, en ejercicio del derecho de Negociación Colectiva para regular las relaciones laborales, establecido en el artículo 55 superior, y respaldado en instrumentos internacionales como el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo - OIT Nº 151 de 1978 "Sobre la Protección del Derecho de Sindicalización y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", aprobado mediante la Ley 411 de 1997, declarados exequibles ambos, por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-377 de 1998; igualmente el Convenio Nº 154 de 1981 "Sobre el fomento de la negociación colectiva", aprobado mediante la Ley 524 de 1999, ambos declarados exequibles mediante la Sentencia C-161 de 2000; cuyas ratificaciones formales fueron registradas y depositadas por el Gobierno Nacional ante la OIT el día 8 de diciembre de 2000, y en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política que preceptúa: "...los Convenios Internacionales de Trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la Legislación Interna"...; apoyados en el Capítulo 4, Título 2 parte 2 del Libro 2 del Decreto N° 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que regula los artículos 7 y 8 de la Ley 411 de 1997, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y, lo emanado de la jurisprudencia

constitucional de la Sentencia C-1234 de 2005, en cuya providencia la Corte expresó, que, a los sindicatos de empleados públicos les está permitido realizar negociaciones colectivas y, por ello, pueden presentar reclamos, peticiones y consultas que deben ser atendidas, pudiendo acudir a todos los mecanismos encaminados a lograr la concertación sobre sus condiciones de trabajo y salarios; de igual forma los Convenios de la OIT N° 87 y N° 98 de 1948.

El Pliego de Peticiones que se presenta fue aprobado por mayoria en la XLVI **(Cuadragésima Sexta)** Asamblea General de Delegados de ADEMACOR, realizada el día 25 de marzo de 2025, en la ciudad de Montería.

En atención a lo anteriormente expuesto, presentamos a usted, a las personas que han sido designadas para el proceso de negociación ante este ente territorial certificado:

- WILBERTO ESPITIA PIZARRO C.C. 78.024.690
- JORGE BRUNO BARRIOS C.C. 78.704.626
- CLAUDIA DIAZ RAMOS C.C 50.872.193
- JULIO QUIÑONEZ DE LA OSSA C.C. 15.044.591
- OSTERMAN ARAUJO DIAZ C.C. 7.377.599
- FERNANDO ALVAREZ GUZMAN C.C. 10.766.689
- TULIO HERAZO HOYOS C.C 78.697.891

A la comisión negociadora, le asiste el derecho de hacerse acompañar de los asesores que se requieran durante las sesiones de negociación sobre las diferentes temáticas que serán tratadas.

De acuerdo a lo anterior, presentamos ante su despacho las siguientes:

PETICIONES.

PLIEGO DE PETICIONES 2025-2027

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EJE 1: GARANTIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y POLITICA

1.1. Respetar y garantizar el derecho a la libre asociación, afiliación, a la protesta y huelga en los términos de los Tratados Internacionales, la Constitución y la Ley.

1.2. Garantías para el seguimiento y control permanente y oportuno de los procesos de afiliaciones y desafiliaciones según los estatutos de ADEMACOR y la normativa vigente en lo concerniente a la aplicación del descuento por nómina de la cuota sindical para los nuevos afiliados y desafiliados.

1.3. Expedición oportuna de los permisos sindicales a los directivos de la Junta Central de ADEMACOR, los Comisionados de Ética y demás Docentes que integran la dirección de los diferentes equipos de trabajo de ADEMACOR que pertenecen a la Entidad Territorial Certificada en educación.

1.4. Respetar la autonomía sindical en las decisiones y actividades que programe la CUT, FECODE y ADEMACOR con sus afiliados, otorgando garantías y respeto por la participación de los afiliados y de los comités en los que tiene asiento la organización sindical ADEMACOR en las convocatorias a reuniones y eventos especiales.

1.5. Garantías a los afiliados para el ejercicio de la actividad política y sindical, sin más restricciones que las que establece la norma permitiéndoles el ejercicio de cargos de libre nombramiento y remoción.

EJE 2: GARANTÍA DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO Y SU FINANCIACIÓN

2.1 Afiliación al FOMAG de los docentes que aún no aparecen afiliados.

2.2 Solucionar la fecha de afiliación al FOMAG de docentes que aparecen afiliados con fecha posterior a la de su nombramiento inicial.

2.3 Solucionar los casos de docentes que presentan periodos sin aportes por parte de la entidad territorial ante el FOMAG.

2.4 A partir del diagnóstico del estado infraestructural de los establecimientos educativos el ETC garantizará los recursos para la construcción y/o adecuación de aulas, bibliotecas, laboratorios, unidades sanitarias, dotación tecnológica, comedores escolares y espacios físicos para la actividad recreativa, deportiva, cultural y social; así como, espacios físicos para la adecuada atención del área de Psicoorientación; informando a ADEMACOR para las veedurías correspondientes.

2.5 Garantizar los recursos necesarios y suficiente para ampliar la cobertura del Plan de Alimentación Escolar – PAE; así como el transporte escolar desde el inicio hasta la terminación del calendario escolar y demás componentes de la canasta educativa.

2.6 Promover el fortalecimiento de la educación rural en todos los ámbitos.

2.7 Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones económicas a docentes, directivos docentes y trabajadores de la educación y/o sus beneficiarios según normas vigentes, así mismo, el pago a terceros dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación.

2.8 Garantizar la cualificación certificada para los docentes de aulas, incluyendo material didáctico y profesionales de apoyo para atender con

dignidad los estudiantes de grupos poblacionales con capacidades excepcionales y barreras de aprendizajes e inclusión en todos los Establecimientos Educativos del Ente Territorial.

2.9 Garantizar la implementación de los 3 grados de preescolar en todos los Establecimientos Educativos del Departamento.

EJE 3: GARANTÍAS PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

3.1 Acordar acciones conjuntas para garantizar que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba-COMFACOR-, extienda su portafolio de servicios a todos los trabajadores de la educación.

3.2 Implementar un plan de retiro integral orientado a preparar a la población de pre-pensionados, de retiro voluntario y/o forzoso, teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros, que le faciliten asumir el retiro de la vida laboral, encaminándolos al aprovechamiento del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención de la salud.

3.3 Establecer un programa de estímulos a través de la Secretaría de Educación del Ente Territorial Certificado, acordando criterios con la organización sindical, para otorgar reconocimientos y exaltación a los trabajadores de la educación y estudiantes que se destaquen por sus labores de investigación, producción académica, cultural y deportiva.

3.4 Garantizar espacios y programas de bienestar y hábitos de vida saludables a los trabajadores de la educación.

3.5 Reconocer a los trabajadores de la educación afiliados a ADEMACOR el día del Educador Sindicalizado.

3.6 Apoyo por parte del Ente Territorial Certificado para la construcción y/o adecuación de las sedes recreacionales de ADEMACOR en cada municipio.

3.7 Ofrecer becas a nivel de maestría, doctorado, pasantías e intercambios a los trabajadores de la educación afiliados a ADEMACOR, teniendo en cuenta criterios de selección basados en el mérito. Así como los permisos remunerados para la participación en eventos académicos nacionales e internacionales.

3.8 Conformación en primer semestre del año 2025 de los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo –COPASST-, en cada establecimiento educativo de la entidad territorial, socializando la metodología para la elección y conformación de estos; así como los parámetros para su funcionamiento acorde a los criterios definidos por la normatividad legal vigente.

3.9 Garantizar a los docentes, docentes directivos, personal administrativo y estudiantil, la participación en los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, Encuentro Folclórico y juegos Intercolegiados. Asimismo, aprobará el presupuesto, destinando los recursos de forma eficiente y oportuna, teniendo en cuenta el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, en relación con el inicio de los diferentes eventos.

3.10 Garantizar a las trabajadoras de la educación la hora de lactancia establecida en la normatividad vigente.

3.11 Garantizar a las trabajadoras de la educación licencia menstrual.

3.12 Garantizar los traslados de los maestros y maestras nombrados en municipios PDET.

3.13 Garantizar los permisos para hombres y mujeres con responsabilidades familiares de acuerdo al Convenio 156 ratificado por Colombia.

EJE 4: GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN LA OBSERVANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

4.1 Garantizar la participación de ADEMACOR, en calidad de Veedora sobre los procesos de asignación de planta los trabajadores de la educación de los establecimientos educativos, verificando que se cumplan las etapas, procedimientos, el estudio y la pertinencia y demás criterios establecidos en la normativa vigente.

4.2 Analizar previamente con ADEMACOR los factores que puedan ocasionar el cierre de sedes, jornadas e integración de los Establecimientos Educativos para concertar la toma de decisiones al respecto.

4.3 Nombrar en propiedad e inscribir y ascender a los docentes y directivos docentes Etnoeducadores al escalafón según el Decreto 1345 del año 2023; previo cumplimiento de requisitos.

4.4 Respetar los derechos de los trabajadores administrativos que laboran en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente étnica.

4.5 Garantizar el derecho a la educación de los resguardos Indígenas y comunidades afro, en condiciones de dignidad respetando el Derecho Fundamental según las necesidades, intereses y características de los niños, niñas y jóvenes tal como lo indican las normas vigentes.

4.6 Revisar los procedimientos que permita la vinculación, reubicación y demás derechos de los docentes provisionales, garantizando el respeto a su estabilidad laboral, salarial, prestacional aplicando la normativa vigente.

4.7 Proveer con celeridad y trasparencia las vacancias temporales de los trabajadores de la educación, con nombramientos en provisionalidad, respetando lo señalado por las normas vigentes.

4.8 Garantías para la conformación y funcionamiento en Establecimientos Educativos de los Gobiernos Escolares, Contralores, Personeros, respetando la autonomía para ejercer sus funciones según los estipulado en la norma.

4.9 Garantizar la planta de Docentes, Directivos Docentes, Docentes Orientadores, Servicios Generales y personal administrativo de cada uno de los Establecimientos Educativos, para satisfacer las necesidades de cada contexto, vinculándolos desde el primer día del calendario escolar.

4.10 Legalización de los predios donde funcionan las sedes de los Establecimientos Educativos para que se realicen las inversiones pertinentes y que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura y calidad educativa.

4.11 Conformación del Comité de Convivencia Laboral de los trabajadores de la educación de la E.T.C con participación de ADEMACOR para promover un buen clima laboral y la resolución de conflictos al interior de los Establecimientos Educativos.

4.12 Garantizar la participación de ADEMACOR en los diferentes comités de la ETC que por acuerdo tiene presencia la organización sindical (traslados, difícil acceso, dotación, convivencia, capacitación, prestaciones

sociales, JUDE, entre otros).

EJE 5. VIGENCIA

5.1 Que el Acuerdo que se suscriba tenga una vigencia de dos (2) años, contados a partir del 1 de enero del 2025.

5.2 Que los Acuerdos suscritos con anterioridad se integran al Acuerdo que se suscriba, manteniendo su continuidad de acuerdo con numeral 9 del Artículo 2.2.2.4.16 del decreto 1072 del 2015.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL ADEMACOR

JORGE BRUNO BARRIOS
Presidente

FERNANDO ALVAREZ GUZMAN
Secretario General

Adjuntamos:

- Constancia expedida por el Mintrabajo del registro modificación de la Junta Directiva Central de Ademacor y Comisión de Ética 2023-2027.
- Parte pertinente de la XLVI cuadragésima sexta asamblea general de delgados de ADEMACOR, realizada el 25 de marzo de 2025.
- Certificación del número de afiliados.
- Acta de escogencia de los negociadores.

C. COPIA: Ministerio del Trabajo.